

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD TÉCNICA



**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN,
RETIRO Y ADICION DE ASIGNATURAS**
(Aprobado por Resolución del H.C.F. 117/14)

Oruro, diciembre de 2014



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO FACULTAD TÉCNICA

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN, RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS FACULTAD TÉCNICA

(Aprobado mediante Resolución H.C.F. N° 117/14)

Del objetivo

- Art. 1. Normar la aplicación y complementación del Reglamento de Registro de Asignaturas aprobado mediante Resolución del H.C.U. N° 10/08 y resolución del H.C.U. 04/12 para facilitar al estudiante universitario la selección, asignación, retiro o adición de asignaturas a partir de la implementación de un procedimiento automatizado, teniendo en cuenta los parámetros definidos en la tabla de especificaciones de factibilidad.

De la tabla de especificaciones de factibilidad

- Art. 2. La tabla de especificaciones de factibilidad para la asignación de una asignatura y su prerrequisito en el mismo periodo académico, han sido definidos por las Direcciones de Carrera y Dpto. de Asignaturas Básicas, considerando la complejidad de las asignaturas con horas teóricas, laboratorio y/o prácticas.

De la selección y asignación de asignaturas

- Art. 3. Un estudiante podrá acceder directamente al Sistema de Información Académica Facultativo (S.I.A.) para aceptar la asignación base, cambiar de paralelo, adicionar asignaturas, retirar asignaturas y confirmar la asignación de manera automática vía intranet o internet acumulando hasta un máximo de 34 hrs/sem, según corresponda el caso, considerando la incompatibilidad horaria.
- Art. 4. El estudiante, a partir de la fecha de asignación base, tiene un plazo de 5 (cinco) días calendario para aceptar o modificar la asignación de asignaturas.

De la adición de asignaturas

- Art. 5. Para adicionar asignaturas, el estudiante debe haber aprobado el prerrequisito de la asignatura que desea adicionar, acumulando hasta un máximo de 34 hrs/sem, y tener la oportunidad de concluir sus estudios en (5) cinco semestres.

Del número de niveles

- Art. 6. Un estudiante regular podrá registrar asignaturas hasta en tres niveles (tres semestres correlativos) y tener la posibilidad de aprobar mayor número de asignaturas.

De las asignaturas correlativas

- Art. 7. Los estudiantes podrán asignar hasta 2 (dos) asignaturas correlativas de acuerdo a la tabla de especificaciones de factibilidad, únicamente en dos niveles consecutivos.

De los estudiantes en situación de egreso

Art. 8. Los estudiantes en situación de egreso, pueden registrar hasta dos asignaturas que tengan pendiente de asignación que les permita egresar y el total de horas académicas no sobrepase los 34hrs/sem. Además, no implique la correlatividad más de tres niveles.

Del número de estudiantes por paralelo

Art. 9. El número mínimo y máximo de estudiantes por paralelo será definido por la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil en estricta sujeción a lo establecido en la Resolución del H.C.U. 69/87 y considerando las recomendaciones emitidas en la Resolución Rectoral 54/2007, con la flexibilidad necesaria que imponen las peculiaridades de cada Carrera y/o Dpto. de Asignaturas Básicas, tomando en cuenta los criterios de la Dirección de Planificación Académica de la Universidad Técnica de Oruro.

De la modificación

Art. 10. Cualquier punto no estipulado en el presente Reglamento, será normado por el Honorable Consejo Facultativo, única instancia con autoridad suficiente para modificar, suprimir o añadir algún artículo, o aprobar otro reglamento previa derogación de la presente.

De la vigencia

Art. 11. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y es de cumplimiento obligatorio de todas las Carreras, Programas y Departamento de Asignaturas Básicas de la Facultad Técnica. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.